



DECRETO 093/19-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Señor **LALLANA RAUL EDUARDO**, titular del Registro de Remis N°**016**, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis, en favor de la **Agencia San Cayetano**;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos que exige la Ordenanza mencionada, a excepción del Certificado definitivo de antecedentes;

Que asimismo ha efectuado cambio de unidad vehicular, cumplimentando los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 715;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): AUTORÍCESE EL CAMBIO DE UNIDAD VEHICULAR para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises, que recae en la actualidad sobre el vehículo marca RENAULT, modelo KANGOO AUTH, 1.6 DA AA DC 1P, año 2011, dominio KRQ191; hacia la unidad vehicular marca **FIAT**, modelo **GRAND SIENA ATTRACTIVE 1.4 8V**, año **2014**, dominio **OAP062**, propiedad del solicitante, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los chóferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART. 2º): REASIGNASE la **Chapa Habilitante N° 016** al vehículo marca **FIAT**, modelo **GRAND SIENA ATTRACTIVE 1.4 8V**, año **2014**, dominio **OAP062**.-

ART. 3º) AUTORICESE la circulación de la unidad **016** correspondiente al vehículo marca **FIAT**, modelo **GRAND SIENA ATTRACTIVE 1.4 8V**, año **2014**, dominio **OAP062**; a partir de su notificación, y **EXTIENDASE** la presente habilitación hasta el día 3 de Agosto de 2019.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 3 de Mayo de 2019.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 094/19-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Señor Gallo Gustavo Jesús, titular del Registro de Remis N° 098, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis, en favor de la Agencia San Cayetano;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos que exige la Ordenanza mencionada, a excepción del Certificado definitivo de antecedentes;

Que asimismo ha efectuado cambio de unidad vehicular, cumplimentando los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 715;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): AUTORÍCESE EL CAMBIO DE UNIDAD VEHICULAR para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises, que recaee en la actualidad sobre el vehículo FIAT, modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V, año 2011, dominio JNS637; hacia la unidad vehicular marca **CHEVROLET**, modelo **CLASSIC 4p LS+ABS+AIRBAG 1.4N**, año **2016**, dominio **AA100RK**, propiedad del solicitante, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los chóferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART. 2º) REASIGNESE la habilitación del registro de Remis N°098 al **Sr. Gallo Gustavo Jesús**, D.N.I. N° 34.768.980, contribuyente municipal N° 03097, con domicilio en calle Elvira Oggero de Visintin N° 33 Barrio 24 de Enero de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 3º) AUTORÍCESE la circulación de la unidad 098 correspondiente al vehículo marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4p LS+ABS+AIRBAG 1.4N, año 2016, dominio AA100RK; a partir de su notificación, y **EXTIENDASE** la presente habilitación hasta el día 03 de Agosto de 2019.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Mayo de 2019.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 095/19-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 3355/03 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual se solicita habilitación del Establecimiento perteneciente a la empresa ZOFRACOR S.A, CUIT 30-69847383-1, ubicado en Ruta 9 Norte Km 718 de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento está dedicado a las actividades de Zona Franca, Depósito Fiscal, Depósito Nacional y transporte;

Que en el expediente administrativo citado obra diversos documentos acompañados por la empresa ZOFRACOR S.A, en cumplimiento de toda la documentación exigida por esta administración a los fines de cumplimentar la normativa vigente;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º): RENOVAR HABILITACION por un plazo de **doce (12) meses, con vencimiento en fecha 3 Mayo de 2020**, al Establecimiento dedicado a las actividades de Zona Franca, Depósito Fiscal, Depósito Nacional y transporte, perteneciente a la empresa ZOFRACOR S.A, CUIT 30-69847383-1, ubicado en Ruta 9 Norte Km 718 de esta ciudad.

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento de la normativa vigente, durante el tiempo de su vigencia.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 3 de Mayo de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 096/19-A

VISTO:

La solicitud de ayuda económica formulada por la Sra. Rojas Vanesa, D.N.I N° 31.558.894, para afrontar los gastos de locación de nicho, y;

CONSIDERANDO:

Que el solicitante, en representación de su familia, pide una ayuda económica destinada a afrontar las erogaciones que deben abonarse por los servicios de arrendamiento, mantenimiento y gastos de nicho que genere el Cementerio Municipal, por un monto de pesos Nueve Mil Ochocientos Treinta (\$9.830,00);

Que la ayuda económica solicitada, responde a la necesidad de dar sepultura al Sr. Rojas Miguel Angel, fallecido en fecha 3 de Mayo del corriente;

Que la familia no cuenta con recursos suficientes para afrontar el gasto relacionado;

Que se hace necesario que este municipio brinde ayuda económica tal como se solicita, tendiendo especial consideración en el difícil momento que atraviesa la familia;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE a la Sra. Rojas Vanesa, D.N.I N° 31.558.894, una ayuda económica de pesos Nueve Mil Ochocientos Treinta (\$9.830,00), destinados a afrontar las erogaciones que deben abonarse por los servicios de arrendamiento, mantenimiento y gastos de nicho, que genere el cementerio municipal.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 3 de Mayo de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO 097/19-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Saavedra Claudio Leonardo DNI N° 33.117.393, titular del Registro de Remis N° 088, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada, a excepción del certificado Definitivo de Antecedentes;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°088 al el Sr. Saavedra Claudio Leonardo DNI N° 33.117.393, con domicilio en Horacio Adrian metayer 71 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 088 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, modelo UNO FIRE 1242, Año 2011, Dominio KSZ345**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 09 de Mayo de 2020.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Mayo de 2019.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 098/19-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/834/18 del Departamento de Bromatología Municipal donde consta solicitud de Habilitación provisoria del Salón de Eventos, perteneciente a la empresa PSG EVENTOS S.A., CUIT. Nº 30-71580523-1, sito en Ruta E 53 km 9 y 1/2, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa ha cumplimentado con la presentación de la documentación requerida por la normativa vigente;

Que del informe del Área competente surge la conveniencia de otorgar a la firma interesada una habilitación pertinente;

Que se considera conveniente extender la habilitación correspondiente por el plazo de 12 meses;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RENOVAR HABILITACION, hasta el día 09 de Mayo de 2020 (09-05-2020) para el Salón de Eventos MOUT, perteneciente a la empresa PSG EVENTOS S.A., CUIT. Nº 30-71580523-1, sito en Ruta E 53 km 9 y 1/2, de esta localidad, con capacidad sin mobiliario para 662 personas (Salón), más 495 personas (carpas temporales existentes a la fecha).-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Mayo de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 099/19-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por la Señora Falconi Martha Ivana, titular del Registro de Remis N° 055, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis, en favor de la Agencia San Cayetano;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que la solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo es necesario proceder a renovar la habilitación anual correspondiente;

Por todo ello;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°055 a la **Sra. Falconi Martha Ivana, D.N.I. N° 26.161.154**, contribuyente municipal N° **02380**, con domicilio en **calle Esteban Echeverría 40** de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 055 correspondiente al vehículo marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.4N, año 2009, dominio IGP545; a partir de su notificación. -

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 13 de Mayo de 2020.-

ART. 4º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Mayo de 2019.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 100/19-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/152/19 del Departamento de Bromatología Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expte de mención consta solicitud de Habilitación del Salón de Fiestas denominado "Campo Norte", de propiedad de SEMAN S.A., ubicado en Ruta E-53 Km 10 de esta localidad;

Que la empresa SEMAN S.A. ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente, a excepción del Certificado de Antecedentes Provincial y Contrato de Alquiler;

Que habiendo cumplimentado la mayoría de los requisitos, corresponde otorgar renovación de la habilitación por 60 días, la que quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR HABILITACION PROVISORIA, por un plazo de sesenta (60) días y con **vencimiento el día 21 de Julio de 2019, al Salón "Campo Norte"**, ubicado en Ruta E-53, Km.10, Estación Juárez Celman; de titularidad de SEMAN S.A, CUIT Nº 30-71633348-1, dedicado al rubro Salón de Fiestas.-

ART. 2º): La presente renovación quedará sujeta a las limitaciones de factor de ocupación establecidas en la habilitación de bomberos de la Provincia de Córdoba y al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Mayo de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 101/19-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2019, según Ordenanza Nº 793 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2019, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número cinco (5), correspondiente al año en curso. -

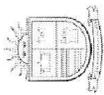
ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Mayo de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	30/05/2019 13:54:20	2019	101/19 A

CUENTAS DE INGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

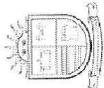
Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI 2.01.01.02.01.01.03	2019	A	Elementos de Librería y Papelería	312.000,00	100.000,00	0,00	412.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.08	2019	A	Materiales y Productos Farmacéuticos	444.000,00	0,00	-100.000,00	344.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.12	2019	A	Deudas por Bienes de Consumo de Ejercicios Anterior	6.020.000,00	214.000,00	0,00	6.234.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.16	2019	A	Medicamentos	1.080.000,00	0,00	-214.000,00	866.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.03	2019	A	Gastos Postales y Telefónicos	400.000,00	150.000,00	0,00	550.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.05	2019	A	Seguros de Vehículos y Maquinarias	540.000,00	0,00	-150.000,00	390.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.06	2019	A	Alquileres Varios	1.500.000,00	850.000,00	0,00	2.350.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.08	2019	A	Viajes y Movilidad	720.000,00	0,00	-213.000,00	507.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.11	2019	A	Gastos de Conservación y Reparaciones	960.000,00	0,00	-350.000,00	610.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.13	2019	A	Alumbrado Público	53.000,00	30.500,00	0,00	83.500,00
PI 2.01.01.03.01.01.17	2019	A	Deudas por Servicios de Ejercicios Anteriores	9.760.000,00	232.500,00	0,00	9.992.500,00
PI 2.01.01.03.01.01.18	2019	A	Estudio, Investigación y Asistencia Técnica	5.660.000,00	0,00	-1.500.000,00	4.160.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.19	2019	A	Servicios Técnicos e Informáticos	66.000,00	50.000,00	0,00	116.000,00





MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.01.03.01.01.23	2019	A	Seguros de Edificios Municipales	12.000,00	50.000,00	0,00	62.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.27	2019	A	Honorarios Otros Profesionales y Técnicos de Salud	2.960.000,00	800.000,00	0,00	3.760.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.34	2019	A	CAMM Plan Nacer - Recursos Humanos	54.000,00	50.000,00	0,00	104.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.06	2019	A	Colaboraciones a IPEM 333	100.000,00	100.000,00	0,00	200.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.09	2019	A	Mantenimiento de Escuelas Provinciales	2.700.000,00	100.000,00	0,00	2.800.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.10	2019	A	Fondo Permanente - Aporte 1%	658.100,00	0,00	-260.000,00	598.100,00
PI	2.01.03.05.01.03.01	2019	A	Transferencias a Particulares	750.000,00	150.000,00	0,00	900.000,00
PI	2.01.03.05.01.05.01	2019	A	Programas de Asistencia a Comedores y Guarderías	160.000,00	0,00	-100.000,00	60.000,00
PI	2.01.03.05.01.05.02	2019	A	Otras Transferencias	100.000,00	0,00	-100.000,00	0,00
PI	2.01.03.05.01.06.01	2019	A	Eventos y/o Festejos Comemorativos	4.060.000,00	200.000,00	0,00	4.260.000,00
PI	2.01.03.05.01.06.03	2019	A	Escuela de Oficio Integral	90.000,00	0,00	-90.000,00	0,00
PI	2.02.01.06.01.01.02	2019	A	Obras y Mant. de Edificios y Dependencias Municipales	2.592.875,00	1.000.000,00	0,00	3.592.875,00
PI	2.02.01.06.01.01.03	2019	A	Obras y Mant. de Espacios Verdes, Recreativos y De	4.249.326,00	300.000,00	0,00	4.549.326,00
PI	2.02.01.06.01.01.04	2019	A	Obras y Mant. de Red y Sistema de Provisión de Agu	2.426.617,00	1.000.000,00	0,00	3.426.617,00
PI	2.02.01.06.01.01.07	2019	A	Obras y Mant. en Instituciones Educativas	5.094.281,00	0,00	-2.500.000,00	2.594.281,00
PI	2.02.01.06.01.02.17	2019	A	Obra B° Almirante Brown	3.850.000,00	200.000,00	0,00	4.050.000,00
Totales:					57.572.199,00	5.577.000,00	-5.577.000,00	57.572.199,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 29

JULIETA CECATO
SECRETARIA DE HACIENDA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

MYRIAM PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO Nº 102/19-A

VISTO:

La Resolución de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba Serie "A" N° 000321/2019 de fecha 25 de Abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha Resolución se acuerda el beneficio de "**Jubilación por Invalidez en forma provisoria**" al **Sr. Peralta Tomas Abelardo**;-

Que en virtud de dicha Resolución, se torna necesario dar de baja al agente de mención, a su calidad de empleado de este municipio;

Que como consecuencia de la extinción del vínculo laboral, corresponde realizar la liquidación final y abonar al agente municipal Sr. Peralta Tomas Abelardo, los haberes devengados a la fecha;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): DESE de baja a la relación laboral del agente municipal Sr. Peralta Tomas Abelardo, DNI 10.404.349, a partir del 31 de Mayo de 2019.-

ART. 2º): ABONESE si las hubiera, las sumas adeudadas al **Sr. Peralta Tomas Abelardo, DNI 10.404.349.-**

ART. 3º): IMPUTESE el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º): PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Mayo de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 103/19-A

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Sandes José Luis, DNI 16.410.330, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota el agente municipal Sandes José Luis renuncia a su cargo en la planta permanente municipal, a raíz de haber obtenido el beneficio de “**Jubilación Ordinaria**”;

Que en virtud de dicho beneficio, se torna necesario dar de baja al agente de mención, a su calidad de empleado de este municipio;

Que como consecuencia de la extinción del vínculo laboral, corresponde realizar la liquidación final y abonar al agente municipal Sr. Sandes José Luis, DNI 16.410.330, los haberes devengados a la fecha;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): DESE de baja a la relación laboral del agente municipal Sr. Sandes José Luis, DNI 16.410.330, a partir del 31 de Mayo de 2019.-

ART. 2º): ABONESE si las hubiera, las sumas adeudadas al Sr. Sandes José Luis, DNI 16.410.330.-

ART. 3º): IMPUTESE el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º): PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Mayo de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 104/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Srta. Garbino Maria Celeste, DNI 27.076.483;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Mayo de 2019 (**01-05-2019**) y hasta el día 31 de Mayo de 2019 (**31-05-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Srta Garbino María Celeste, DNI 27.076.483**, con domicilio en Del Gato 366 Barrio Guiñazu de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Profesora de Gimnasia Aerobica y Acuatica, y Profesora de Gym Adultos, con una carga horaria de determinada por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Tres Mil (\$3.000)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de mayo de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 105/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. Quinteros Felisa Susana, DNI 13.737.412;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Mayo de 2019 (**01-05-2019**) y hasta el día 31 de Mayo de 2019 (**31-05-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Sra. Quinteros Felisa Susana, DNI 13.737.412**, con domicilio en Los Robles 145, de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en Edificios Municipales, con una carga horaria de 140 hs mensuales, determinada por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ocho Mil Noventa y Nueve c/70 ctvs (\$8.099,70)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de mayo de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 106/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. Ruiz Díaz Gabriel Walter Orlando, DNI Nº 34.083.534;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Mayo de 2019 (**01-05-2019**) y hasta el día 31 de Mayo de 2019 (**31-05-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Ruiz Díaz Gabriel Walter Orlando, DNI Nº 34.083.534**, con domicilio en Pje 5 520, barrio Alte Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de cultivo y producción agroecológica, con una carga horaria de 4 hs diarias de lunes a viernes para la secretaría de Desarrollo Ciudadano. Asimismo podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos tres mil Setecientos Ochenta (\$3.780,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Mayo de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 107/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a los Sres. Ludueña Ricardo Jesus, DNI 14.703.136, Gamarro Walter Enrique, DNI 21391342, Zarate Viviana, DNI 18.664.156, y Flores Maria Noelia, DNI 28.819.290;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Mayo de 2019 (**01-05-2019**) y hasta el día treinta y uno de Mayo de 2019 (**31-05-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Ludueña Ricardo Jesus, DNI 14.703.136**, con domicilio en 10 de Junio 233 Barrio Norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias, con una carga horaria determinada por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dieciséis Mil (\$16.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico. -

ART. 2º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Mayo de 2019 (**01-05-2019**) y hasta el día treinta y uno de Mayo de 2019 (**31-05-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Gamarro Walter Enrique, DNI 21391342**, con domicilio en José Hernández 22 Barrio Norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias, con una carga horaria determinada por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doce Mil (\$12.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico. -

ART. 3º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Mayo de 2019 (**01-05-2019**) y hasta el día treinta y uno de Mayo de 2019 (**31-05-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Sra. Zarate Viviana, DNI 18.664.156**, con domicilio en Miguel Cane 347 Barrio Norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias, con una carga horaria determinada por el responsable



del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doce Mil (\$12.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico. -

ART. 4º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Mayo de 2019 (**01-05-2019**) y hasta el día treinta y uno de Mayo de 2019 (**31-05-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Flores Maria Noelia, DNI 28.819.290**, con domicilio en El Tala 134 villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias, con una carga horaria determinada por el responsable del área, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Nueve Mil Quinientos (\$9.500,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico. -

ART. 5º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 6º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 7º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Mayo de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 108/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. Diaz Luciano Ivan, DNI 42.303.708;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR retroactivamente desde el día dieciocho de Mayo de 2019 (**18-05-2019**) y hasta el día treinta y uno de Mayo de 2019 (**31-05-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Diaz Luciano Ivan, DNI 42.303.708**, con domicilio en Ricardo Guiraldes 440 de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 91 hs totales, determinada por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos (\$5.452,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Mayo de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO Nº 109/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **Yesica Natali Sembinielli, DNI 39.444.808;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MES**, retroactivamente desde el día 01 de Abril de 2018 (**01-04-2019**) y hasta el día 31 de Mayo de 2019 (**31-05-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **Yesica Natali Sembinielli, DNI 39.444.808**, con domicilio en Los Robles 100 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de docente de Depilación en dependencias Municipales; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$5.472,00)** con una carga horaria distribuida por la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, la que se abonará en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Mayo de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 110/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr. Orellano Franco Fernando, DNI N° 35.018.827;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2019 (**01-04-2019**) y hasta el día 31 de Mayo de 2019 (**31-05-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Orellano Franco Fernando, DNI N° 35.018.827**, con domicilio en Ricardo Guiraldes 317 Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Profesor de Informatica en dependencias municipales, con una carga horaria de 16 hs diarias mensuales. Asimismo podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos tres mil Doscientos (\$3.200,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Mayo de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 111/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Sra. Villalba Cristina Magdalena, DNI Nº 29.625.257;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 11 de Abril de 2019 (**11-04-2019**) y hasta el día 31 de Mayo de 2019 (**31-05-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Sra. Villalba Cristina Magdalena, DNI Nº 29.625.257**, con domicilio en Los Algarrobos 583 Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Limpieza en Casa de la Cultura, con una carga horaria distribuidas por el Responsable del area. Asimismo podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Tres Mil Setecientos Veintiseis (\$3.726,00) por el mes de ABRIL, y Pesos Cinco Mil Quinientos Ochenta y Nueve (\$5.589,00) por el mes de MAYO de 2019**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Mayo de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 112/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a los Sres Bazan Costero Elian Nazareno, DNI 43.608.507 y Peresini Melina atonella, DNI 40.518.452;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Mayo de 2019 (**01-05-2019**) y hasta el día 31 de Mayo de 2019 (**31-05-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Bazan Costero Elian Nazareno, DNI 43.608.507** con domicilio en Estanislao del Campo 359 de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Profesora de Sereno en pileta y Gimnasio Municipal, con una carga horaria de 100 hs Mensuales determinada por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Nueve Mil Quinientos Veintitres c/64 ctvs (\$9.523,64)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Cultura.-

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Mayo de 2019 (**01-05-2019**) y hasta el día 31 de Mayo de 2019 (**31-05-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Peresini Melina Atonella, DNI 40.518.452** con domicilio en de los Tristes 322 Barrio Guiñazu de la Ciudad de Cordoba; quien deberá realizar tareas de Profesora de Profesora de Curso de Arte en dependencia Municipal, con una carga horaria determinada por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatro mil (\$4.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Cultura.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Mayo de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 113/19-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a los Sres. Suares Luis Emanuel, DNI Nº 38.111.233 y Vergara Milagros Soledad; DNI 40.419.258;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Mayo de 2019 (**01-05-2019**) y hasta el día 31 de Mayo de 2019 (**31-05-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Suares Luis Emanuel, DNI Nº 38.111.233**, con domicilio en Pasaje San Martín 545 Barrio Almirante Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de mantenimiento en dependencias municipales, con una carga horaria de 20 hs semanales. Asimismo podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil (\$2.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MES**, retroactivamente desde el día 24 de Mayo de 2019 (**24-05-2019**) y hasta el día 24 de Agosto de 2019 (**24-08-2019**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Vergara Milagros Soledad; DNI 40.419.258**, con domicilio en Esmeralda 464 Barrio Almirante Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Apoyo escolar en dependencias municipales, con una carga horaria de 24 hs Mensuales. Asimismo podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Trescientos ochenta (\$1.380,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Mayo de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 114/19-A

VISTO

La Ordenanza Nº 799, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil diecinueve (22-05-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los treinta días del mes de Mayo de dos mil diecinueve (30-05-2019) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 799, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil diecinueve (22-05-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los treinta días del mes de Mayo de dos mil diecinueve (30-05-2019).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Mayo de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 115/19-A

VISTO

La Ordenanza Nº 800, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los treinta y un días del mes de Mayo de dos mil diecinueve (31-05-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los treinta y un días del mes de Mayo de dos mil diecinueve (31-05-2019) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 800, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los treinta y un días del mes de Mayo de dos mil diecinueve (31-05-2019) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los treinta y un días del mes de Mayo de dos mil diecinueve (31-05-2019).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Mayo de 2019

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO